



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



**D. A. EXENTO N° 9.717.-
SAN BERNARDO, 14 de septiembre de 2012.-**

VISTOS:

- El Ingreso N° 8033 de fecha 07 de septiembre de 2011 mediante cual “El Cuerpo de Bomberos de San Bernardo” solicita el comodato del inmueble de propiedad Municipal ubicado en Almirante Riveros N° 01110, en reemplazo del comodato otorgado por D.A. E N° 13.341 del 9 de octubre del 2009 y que por razones técnicas no es posible ocupar para la construcción del cuartel de la Primera Compañía;

- El Oficio Interno N° 635 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de agosto del 2011;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 03 de abril de 2012;

- El Certificado N° 380 de Vigencia de la Organización, “Junta de Vecinos Juvencio Valle Unidos” de fecha 28 de marzo del 2012;

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1º.- Entréguese en comodato al “**CUERPO DE BOMBEROS DE SAN BERNARDO**”, el terreno ubicado en Almirante Riveros N° 01110 conjunto “Haras Los Cóndores 1ra etapa, Lote 1”, el que se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, a fojas 1871vta. N° 3275 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2012. Los deslindes del inmueble son los siguientes: AL NORTE: desagregado en tres tramos de 38,79m, 5,58m y 15,16m con lote N° 6 ; AL SUR: en 63,27m con calle Almirante Riveros., AL ORIENTE: en 118,83 m con otros propietarios; AL PONIENTE: desagregado en dos tramos de 76,85m y 31.00 m con lote N° 6. Superficie total aproximada **5.463,99 m²**.

2º.- El objetivo de entregar en comodato el inmueble es para que se desarrolle en dicho lugar las actividades propias de su organización.

3º.- El comodato será por 20 años contados desde la fecha de suscripción del contrato respectivo, con cláusula de renovación automática, en el evento que se cumplan los objetivos de bien común que se persiguen y con cláusula de terminación anticipada en caso de no cumplimiento.

4º.- Los pagos de consumos básicos (luz, agua, etc.), que pudieren originarse serán de cargo de los comodatarios Junta de Vecinos Juvencio Valle Unidos.

y formalizará el contrato de comodato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

RMC.-

Distribución: Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, DIDEKO, Dirección de Administración y Finanzas (Dept. Administrativo), Oficina de Partes, Interesados, ARCHIVO.